



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”

## ACUERDO REGIONAL N° 172-2022-GRP-CRP.

Puno, 14 de junio de 2022.

### EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

#### VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional de fecha 09 de junio de 2022, el pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el Oficio N° 10-2022-GR/CR-PUNO/IPP, presentado por el Consejero Regional por la provincia de San Román, Ing. Isidro Pacohuanaco Pacco, quien solicita agendar su pedido en Sesión Ordinaria de Consejo Regional para la conformación de una Comisión Investigadora con la finalidad de verificar lo realizado en la Feria Ganadera Artesanal Agroindustrial del Sur llevado a cabo en Juliaca FEGASUR – 2022, la misma que se desarrolló desde el 23 de mayo al 05 de junio del 2022 en el campo ferial de Juliaca, en donde se tuvo previsto exponer lo mejor de las cadenas productivas de la región Puno, como la producción ganadera, lácteos, granos andinos, artesanía de fibra de alpaca, frutales de los valles de Tambopata e Inambari, entre otros; la misma que se llevó a cabo con el apoyo del Gobierno Regional mediante sus proyectos especiales (PECSA, PRORRIDRE, PRADERA, PETT) y





**“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”**  
**“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”**  
**“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P'IQINCHASIÑAPA CH'AMAÑCHAÑA MARA”**

gerencias de línea, la misma que convoco a diferentes productores quienes indican que existirían supuestas irregularidades que afectaron este importante evento;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme a los documentos y al debate correspondiente, se procede a realizar la votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961, y por mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la conformación de la COMISIÓN INVESTIGADORA PARA FISCALIZAR “LA FERIA GANADERA, ARTESANAL, AGROINDUSTRIAL DEL SUR LLEVADO A CABO EN LA CIUDAD DE JULIACA, FEGASUR – 2022” que tendrá como labor revisar, analizar y evaluar en el marco de sus funciones y atribuciones la fiscalización de lo realizado en dicha feria, para lo cual la comisión se conforma por los siguientes Consejeros Regionales:

<b>PRESIDENTE</b>	: ISIDRO PACOHUANACO PACCO.
<b>SECRETARIO</b>	: JOSÉ LUIS BORDA CAHUA.
<b>1° MIEMBRO</b>	: JUAN WALTER CONDORI PERALTA.
<b>2° MIEMBRO</b>	: HÉCTOR MOISÉS MAMANI OJEDA.
<b>3° MIEMBRO</b>	: SEVERO VIDAL FLORES COOPA.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que la Comisión Investigadora de Consejo Regional, en cumplimiento de las labores encomendadas por el Pleno, deberán presentar Informe en un plazo de **sesenta (60) días calendario** para el tratamiento correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**  
**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC. Freddy Efraín Rivera Cutipa  
 PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL